Residuos de lámparas/luminarias

El Real Decreto 110/2015, que regula todo lo relativo a la gestión de los aparatos eléctricos y electrónicos una vez finalizada su vida útil, recoge las bombillas y luminarias como RAEE que debemos reciclar.

El Anexo III, Categorías y subcategorías de Aparatos Eléctrico y Electrónicos (AEE) a partir del 15 de agosto de 2018 recoge:

– Categoría 3:
> Lámparas de descarga (mercurio) y lámparas fluorescentes.
> Lámparas LED
– Categoría 4: Luminarias de dimensión exterior superior a 50 cm.
– Categoría 5: Luminarias de dimensión exterior inferior a 50 cm.

Estas lámparas y luminarias poseen en su interior pequeñas cantidades de mercurio que debemos controlar para evitar su emisión al medio ambiente.

La recogida selectiva de los residuos de lámparas y luminarias se lleva a cabo **con la colaboración del personal de mantenimiento** en ambos Campus. Este personal cuando retira las lámparas y luminarias para su posterior tratamiento lo deposita en los contenedores específicos habilitados para tal fin que se encuentran en las instalaciones de mantenimiento.

El personal de mantenimiento una vez se llenan los contenedores avisan a la Unidad de Prevención de riesgos laborales, medioambiente y sostenibilidad (PREMAS) que procede a solicitar su retirada por la entidad gestora autorizada, en este caso; Ambilamp.